



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág. 1 de 2

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 043/05**

Sucre, 23 de Febrero de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los vecinos de los Barrios San Antonio Bajo, Centro, Sagrado Corazón Centro, Sagrado Corazón, Junta Vecinal San Antonio y Junta Vecinal Shekina solicitan al Pleno del H. Concejo Municipal audiencia para el día lunes 21 del presente con la finalidad de expresar su preocupación por el inicio a la brevedad posible de la construcción del Mercado Gremial San Antonio.

Que, en la mencionada audiencia ante el Pleno del Ente Deliberante, llevada a cabo la fecha solicitada, los interesados ratificaron el contenido de su nota, dando a conocer además que actualmente este sector debido a la falta de iluminación y limpieza se ha convertido en centro de reuniones de malhechores y pandilleros que ponen en riesgo la vida de los transeúntes.

Que, en el Programa de Operaciones de la gestión 2005 se tiene inscrito Bs. 100.000,00 (CIENTO MIL BOLIVIANOS 00/100) como monto de contraparte para la ejecución del proyecto, monto que bien puede ser empleado en iniciar y ejecutar las obras mínimas necesarias para poner en funcionamiento este anhelado centro de abasto.

Que, la concreción de la construcción de este mercado, ha venido siendo impulsada por el Concejo Municipal desde hace bastante tiempo atrás, es así que a través de Resolución Municipal N° 268/03 se declaró de prioridad Municipal la construcción de este equipamiento, a través de Resolución Municipal N° 374/03 se autoriza a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal de Sucre, la suscripción del financiamiento con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.) a fin de lograr su concreción.

Que, dado la importancia de este equipamiento que servirá para descongestionar vías que se encuentran ocupadas por comerciantes que rebasaron la capacidad de los actuales centros de abasto, y además para que los productos provenientes de áreas rurales pueden ser comercializados de forma directa del productor al consumidor, corresponde instruir al Ejecutivo Municipal que en el primer trimestre de la gestión priorice y ejecute las obras necesarias para poner en funcionamiento el Mercado Gremial San Antonio.

Que, por otro lado corresponde instruir al Ejecutivo Municipal concluya todos los trámites necesarios ante el F.N.D.R. a fin de consolidar en su integridad la construcción de este centro de Abasto.

Que, es atribución del Órgano Deliberante el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° Instruir al Ejecutivo Municipal, que en el primer trimestre de la presente gestión, ejecute de forma inmediata las obras necesarias como ser, limpieza, movimiento de tierras, iluminación y otras en la zona del ex matadero Municipal y áreas circundantes.

Art.2° Instruir a la H. Alcaldesa concluya con todos los trámites necesarios ante el F.N.D.R. a fin de consolidar el financiamiento de los recursos necesarios para la construcción integral del Mercado Gremial San Antonio.




Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág. 2 de 2

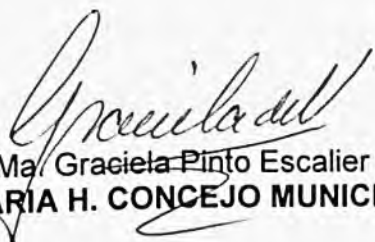
Art.3° La H. Alcaldesa debe informar al H. Concejo Municipal el grado de cumplimiento de la Resolución Municipal N° 255/04.

Art.4° La H. Alcaldesa Municipal queda a cargo de la Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lio. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL